|  |
| --- |
|  |
| Procedimientos normalizados de trabajo  |
| Centro Nacional de Enlace de <indique el país> para el Reglamento Sanitario Internacional (RSI)  |
|  |
|  |
| **17/5/2017** |

**LISTA DE SIGLAS**

CNE Centro Nacional de Enlace (para el RSI)

ESPII emergencia de salud pública de importancia internacional

EIS Sitio de Información sobre Eventos (del RSI), por sus siglas en inglés

RMISP Red Mundial de Información sobre Salud Pública

INFOSAN Red Internacional de Autoridades en materia de Inocuidad de los Alimentos

OIEA Organismo Internacional de Energía Atómica

OMS Organización Mundial de la Salud

PNT procedimientos normalizados de trabajo

RSI Reglamento Sanitario Internacional

SARS síndrome respiratorio agudo grave

<Agregue las siglas que sean necesarias.>

**ÍNDICE**

[1. Introducción 5](#_Toc503264158)

[2. **Funciones, responsabilidades y procedimientos para el desempeño de las funciones del CNE de <indique el país>** 7](#_Toc503264159)

[2.1 Primera función obligatoria: garantizar el contacto en todo momento (las 24 horas del día todo el año) 8](#_Toc503264160)

[2.1.1 Sistema de guardia de funcionarios del CNE 8](#_Toc503264161)

[2.1.2 Comunicación por correo electrónico 9](#_Toc503264162)

[2.1.3 Comunicación por teléfono 9](#_Toc503264163)

[2.1.4 Comunicación por fax 10](#_Toc503264164)

[2.1.5 Funcionarios del CNE: períodos de guardia 10](#_Toc503264165)

[2.1.6 Confirmación anual: actualización de los datos de contacto 10](#_Toc503264166)

[2.1.7 Prueba bianual de comunicación 11](#_Toc503264167)

[2.2 Segunda función obligatoria: Enviar al Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI comunicaciones y notificaciones urgentes relativas al RSI 12](#_Toc503264168)

[2.2.1 Detección de eventos inusuales 12](#_Toc503264169)

[2.2.2 Evaluación y notificación de los eventos de salud pública que pueden constituir una posible emergencia de salud pública de importancia internacional (artículo 6 del RSI) 13](#_Toc503264170)

[2.2.3 Notificación de información durante los eventos de salud pública imprevistos o inusuales (artículo 7 del RSI) 14](#_Toc503264171)

[2.2.4 Consultas (artículo 8 del RSI) 15](#_Toc503264172)

[2.2.5 Otros informes (artículo 9 del RSI) 15](#_Toc503264173)

[2.2.6 Verificación (artículo 10 del RSI) 15](#_Toc503264174)

[2.2.7 Determinación de una emergencia de salud pública de importancia internacional (artículo 12 del RSI) 16](#_Toc503264175)

[2.2.8 Colaboración y asistencia (artículo 44 del RSI) 16](#_Toc503264176)

[2.3 Tercera función obligatoria: difundir la información a los sectores nacionales pertinentes 17](#_Toc503264177)

[2.3.1 Aportación de información por parte de la OMS (artículo 11 del RSI) 17](#_Toc503264178)

[2.3.2 Respuesta de salud pública (párrafo 5 del artículo 13 del RSI) 17](#_Toc503264179)

[2.3.3 Recomendaciones temporales (artículo 15 del RSI) 18](#_Toc503264180)

[2.3.4 Recomendaciones permanentes (artículo 16 del RSI) 18](#_Toc503264181)

[2.3.5 Recomendaciones con respecto a las personas, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías y paquetes postales (artículo 18 del RSI) 18](#_Toc503264182)

[2.3.6 Colaboración y asistencia (artículo 44 del RSI) 19](#_Toc503264183)

[2.3.7 Mecanismos de comunicación 19](#_Toc503264184)

[2.4 Cuarta función obligatoria: consolidar las aportaciones de los sectores nacionales pertinentes 19](#_Toc503264185)

[2.5 Tratamiento de los datos personales en el CNE de <indique el país> 20](#_Toc503264186)

[2.5.1 Requisitos del RSI 20](#_Toc503264187)

[2.5.2 Tratamiento de los datos personales 20](#_Toc503264188)

[2.6 Registro de los eventos 21](#_Toc503264189)

[3. Marcos jurídicos y administrativos 21](#_Toc503264190)

[3.1 Marcos nacionales jurídicos y administrativos 21](#_Toc503264191)

[3.2 Referencias a otras autoridades del marco jurídico y administrativo y otros documentos pertinentes relativos al RSI 21](#_Toc503264192)

**APÉNDICES**

[**Apéndice 1:** Organigrama del Ministerio de Salud de <indique el país> y componentes funcionales del CNE 22](#_Toc503264193)

[**Apéndice 2:** Datos de contacto de todos los puntos pertinentes para el RSI 23](#_Toc503264194)

[**Apéndice 3:** Coordinación y flujo de la información que entra y sale del CNE de <indique el país> 24](#_Toc503264195)

[**Apéndice 4:** Calendario de guardia del CNE 25](#_Toc503264196)

[**Apéndice 5:** Correo electrónico de notificación por parte del CNE a la OPS/OMS con arreglo al artículo 6 del RSI (plantilla) 26](#_Toc503264197)

[**Apéndice 6:** Notificación de información a la OMS con arreglo al artículo 7 del RSI (plantilla) 28](#_Toc503264198)

[**Apéndice 7:** Notificación de información a la OMS con arreglo al artículo 9 del RSI (plantilla) 30](#_Toc503264199)

[**Apéndice 8:** Respuesta a una petición de la OMS de verificación de un evento de salud pública con arreglo al artículo 10 del RSI (plantilla) 31](#_Toc503264200)

[**Apéndice 9a:** Intercambio bilateral de información con arreglo al artículo 44 (plantilla) 33](#_Toc503264201)

[**Apéndice 9b:** Solicitud bilateral de información o confirmación de un evento de salud pública con arreglo al artículo 44 (plantilla) 34](#_Toc503264202)

[**Apéndice 10:** Cómo proteger con contraseña los archivos 35](#_Toc503264203)

# 1. Introducción

El Reglamento Sanitario Internacional (RSI) (2005) es un instrumento jurídicamente vinculante para mantener la seguridad sanitaria internacional; ha sido suscrito por 196 Estados Partes[[1]](#footnote-1), entre ellos todos los Estados Miembros de la OMS. Su finalidad y alcance son “prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales”.

Como parte de la aplicación del RSI (2005), cada Estado Parte ha designado un Centro Nacional de Enlace (CNE) para el RSI[[2]](#footnote-2) que funciona como punto único de comunicación con los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI para la notificación de eventos de salud pública, consultas, verificación, compartir información y determinación de las posibles emergencias de salud pública de importancia internacional (ESPII).

En <año> el <Ministerio de Salud> designó al <ministerio, departamento u oficina, es decir, la oficina de la principal autoridad sanitaria> para desempeñar la función de CNE de <indique el país> para el RSI. <Agregue los principales cargos oficialmente relacionados con el CNE y las fechas de su creación, p. ej., coordinador del CNE, funcionario responsable del CNE, etc.>

El organigrama del <ministerio o departamento> y los componentes funcionales del CNE figuran en el apéndice 1 del presente documento.

En el apartado 1 del párrafo 4 del RSI (2005) se prevé que los CNE, además de tener la autoridad para transmitir a la OMS información relacionada con el Reglamento, también deben prestar asistencia a los Estados Partes y participar, cuando el Estado Parte así lo decide, en la evaluación de riesgos en colaboración con la OMS. El Gobierno de <indique el país> espera que el <nombre del cargo, p. ej., el director de xxx>, en colaboración con <escriba los nombres de otros cargos o equipos pertinentes, p. ej., Unidad de Vigilancia, Comité del RSI, etc.>, tome la iniciativa para evaluar los eventos que tengan lugar en <indique el país>, valiéndose del instrumento de decisión que figura en el anexo 2 del RSI (2005). (Véase el apéndice 2 del presente documento.)

Las obligaciones de los CNE se relacionan con la difusión de la información a los sectores pertinentes de la administración del Estado Parte en cuestión —incluidos los responsables de la notificación, consulta, intercambio de información, verificación y determinación de las posibles ESPII— y con la consolidación de sus aportaciones. Aunque de conformidad con el RSI (2005) los Estados Partes solo están obligados a notificar los eventos que pueden constituir una posible ESPII, en la práctica se fomenta el diálogo y el debate con la OMS sobre otros eventos de importancia internacional para la salud pública. Algunas funciones de los CNE son obligatorias, mientras que otras no están directamente establecidas como obligación en el texto del RSI (2005) pero se consideran fundamentales para la aplicación eficaz de este en los países.

Para desempeñar las funciones obligatorias previstas en el RSI, todos los CNE deben:

1. estar a disposición en todo momento para comunicarse con los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI;
2. enviar a los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI comunicaciones urgentes relativas al RSI;
3. difundir información a los sectores nacionales pertinentes, incluidos los responsables de la vigilancia y la presentación de informes, los puntos de entrada, los servicios de salud pública, los dispensarios y hospitales, y otros departamentos del gobierno; y
4. consolidar las aportaciones de los sectores nacionales pertinentes, incluidos los responsables de la vigilancia y la presentación de informes, los puntos de entrada, los servicios de salud pública, los dispensarios y hospitales, y otros departamentos del gobierno.

El presente **procedimiento normalizado de trabajo** (PNT) describe la estructura del CNE de <indique el país> y sus componentes funcionales (véanse los apéndices 1 y 2), así como los procesos intersectoriales para cumplir con las obligaciones mencionadas. Además, el PNT tienen por objeto:

1. establecer un proceso normalizado para las actividades del CNE, en particular en relación con la comunicación con el Punto de Contacto de la OMS para el RSI, las comunicaciones sobre las posibles emergencias de salud pública y la documentación sobre las decisiones o medidas relativas a situaciones que suponen una amenaza para la salud pública internacional;
2. determinar y aclarar las funciones y responsabilidades relacionadas con el desempeño de las funciones del CNE; y
3. sentar las bases para que las actividades del CNE sean consistentes y estén bien organizadas.

El presente documento se elaboró en <mes y año> y deberá revisarse al menos cada <indique el plazo, p. ej., dos años>; el <indique el cargo, p. ej., coordinador del CNE> lo actualizará cuando sea necesario. Los datos de contacto que figuran en los apéndices se examinarán y revisarán según sea necesario.

2. Funciones, responsabilidades y procedimientos para el desempeño de las funciones del CNE de <país>

El **Centro Nacional de Enlace de <indique el país>** está conformado por los siguientes componentes funcionales:

*Nota:**Los siguientes son solo ejemplos**;* *sírvase hacer los ajustes necesarios en función de las necesidades del país.*

1. El <indique el cargo, p. ej., director general de salud o director> actúa como <autoridad designada o persona responsable> del CNE y es el funcionario que autoriza las comunicaciones en nombre del Gobierno de <indique el país>. En el apéndice 1 se presenta la estructura orgánica del <ministerio o departamento> y la del CNE. El <indique el cargo, p. ej., director adjunto> actúa como suplente cuando el <indique el cargo principal, p. ej., director general de salud o director> no está disponible.

2. El <indique el cargo de coordinación u operaciones, p. ej., coordinador del CNE>es la autoridad designada para coordinar las actividades del CNE y velar por que sus funciones básicas se lleven a cabo debidamente. El <indique el cargo, si procede> actúa como <coordinador suplente>.

3. El <grupo funcional, p. ej., Comité del RSI, Grupo de Trabajo del RSI, Red de CNE, etc.> presta apoyo a <de los cargos mencionados, indique el #1 o el #2> como autoridad designada del CNE para realizar sus actividades y vela por que se desempeñen las funciones básicas del CNE. El <cargo #3> es un equipo intersectorial integrado por representantes de todos los sectores o departamentos pertinentes del Gobierno y el sector privado de <indique el país>. Los miembros del <cargo #3> están encargados de desempeñar diversas funciones rutinarias de salud pública y de los preparativos y respuesta frente a situaciones de emergencia. El <cargo #3> también proporciona asesoramiento técnico en la materia y apoya en las cuestiones relacionadas con el RSI, que incluyen pero no se limitan a las evaluaciones de los eventos, las actividades nacionales relativas a la aplicación del RSI y las actividades de consultas relacionadas al Reglamento,.

4. <Incluya otros componentes funcionales, si procede.>

El CNE de <indique el país> desempeñará las siguientes funciones que, según lo previsto en el Reglamento, son de carácter obligatorio:

1. estar a disposición en todo momento para comunicarse con los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI;
2. enviar a los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI comunicaciones urgentes relativas al RSI;
3. difundir información (incluida la relativa a los requisitos y procedimientos básicos previstos en el RSI y los datos que deben recibirse de los diversos sectores para evaluar los eventos de salud pública y los riesgos que se producen en los países) a los sectores nacionales pertinentes, incluidos los responsables de la vigilancia y la presentación de informes, los puntos de entrada, los servicios de salud pública, los dispensarios y hospitales, y otros departamentos del gobierno;
4. consolidar las aportaciones de los sectores nacionales pertinentes, incluidos los responsables de la vigilancia y la presentación de informes, los puntos de entrada, los servicios de salud pública, los dispensarios y hospitales, y otros departamentos del gobierno;
5. tomar parte junto con <nombre del departamento o unidad; por ejemplo, el director de la unidad de vigilancia y otros sectores pertinentes> en las evaluaciones del RSI, valiéndose del instrumento de decisión que figura en el anexo 2 del Reglamento;
6. coordinar los procedimientos de evaluación y seguimiento del RSI y presentar informes al respecto;
7. participar en otros comités y grupos de trabajo (en calidad de CNE) fundamentales para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RSI;
8. proporcionar asesoramiento a los funcionarios superiores del sector de la salud y otros funcionarios de la administración pública acerca de las notificaciones dirigidas a la OMS; y
9. coordinar el intercambio internacional o regional de información.

En el apéndice 3 se presenta un diagrama que indica la coordinación y el flujo de información que entra y sale del CNE de <indique el país>.

A efectos de este PNT, el Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI de <indique el país> actuará como el principal Punto de Contacto de la OMS para el RSI; sin embargo, se entiende que a veces la sede de la OMS también puede comunicarse directamente con <indique el país>.

## 2.1 Primera f**unción obligatoria:****garantizar el contacto en todo momento (las 24 horas del día todo el año)**

*Resumen de la función:* *estar a disposición en todo momento para comunicarse con los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI (por correo electrónico, teléfono o fax).*

*Fundamento:**Para asegurar una disponibilidad permanente, se prevé que los CNE no estén a cargo de una sola persona, sino de un servicio, de ser posible, un puesto de nombramiento gubernamental dotado de una estructura funcional de apoyo. Dado que es de importancia fundamental que se pueda establecer contacto con el CNE en todo momento, esa función no puede desempeñarla una sola persona. Es indispensable disponer de líneas fiables de teléfono, correo electrónico y fax. Debe poder establecerse contacto con el CNE por teléfono o fax directos y mediante una dirección genérica de correo electrónico institucional, preferiblemente que indique su pertenencia al RSI (por ejemplo, CNERSI@email).**No hay que utilizar direcciones de correo electrónico privadas.*

El CNE de <indique el país> está a disposición las 24 horas del día todo el año vía <explique la manera en que el país cumple este requisito, por ejemplo, mediante una línea telefónica especial para los funcionarios responsables o un teléfono móvil utilizado por (indique el cargo y facilite el número)> para recibir informes sobre emergencias/eventos. <Facilite otros pormenores del procedimiento si corresponde; por ejemplo, medidas complementarias o de otro tipo para satisfacer el requisito de disponibilidad permanente.>

<Incluya también las direcciones genéricas de correo electrónico u otras herramientas que permiten cumplir el requisito de estar a disposición las 24 horas del día, los 7 días de la semana>. Por ejemplo: El CNE dispone de una dirección genérica de correo electrónico <indíquela> que se consulta las 24 horas del día, los siete días de la semana y durante todo el año. El <indique los cargos pertinentes> tienen acceso a esta dirección de correo electrónico genérica.

### 2.1.1 Sistema de guardia de funcionarios del CNE

El sistema de guardia de funcionarios permite garantizar que el CNE de <indique el país> esté a disposición en todo momento (24 horas del día, los siete días de la semana durante todo el año) para comunicarse con el Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI y otros CNE. La dotación de personal y la calendarización de este sistema está a cargo de <indique el cargo>.

El nombramiento de funcionarios de guardia es fundamental para garantizar la comunicación fuera del horario normal de trabajo del <ministerio o departamento>.[[3]](#footnote-3) El sistema de guardia de funcionarios está integrado por miembros del <indique el equipo del ministerio o departamento pertinente> y la coordinación de la nómina está a cargo del <indique el cargo, p. ej., coordinador del CNE>.

En caso de que sea necesario hacer cambios al calendario de rotación del sistema de guardia de funcionarios del CNE o que un funcionario no pueda terminar su turno, deberá notificarse de inmediato al <indique el cargo, p. ej., coordinador del CNE> a fin de que puedan hacerse los ajustes necesarios.

En los apéndices 1 y 3 se incluyen los datos de contacto y el calendario de rotación del sistema de guardia de funcionarios del CNE.

El <indique el cargo, p. ej., coordinador del CNE> hará pruebas sistemáticas por lo menos cada <indique el plazo, p. ej., tres meses> para comprobar el funcionamiento del sistema de guardia del CNE.

### 2.1.2 Comunicación por correo electrónico

Durante el horario de oficina, el <indique el cargo, p. ej., funcionario responsable del CNE> se encarga de vigilar los mensajes del Punto de Contacto de la OMS para el RSI, otros CNE y otras fuentes que llegan a la dirección genérica de correo electrónico del CNE. El <indique el cargo, p. ej., funcionario responsable> también se encarga de clasificar las comunicaciones que llegan y de actuar según corresponda.

De manera análoga, fuera del horario laboral normal el <indique el cargo, p. ej., funcionario responsable del CNE> se encarga de vigilar los mensajes que llegan a la dirección de correo electrónico genérica del CNE, así como de clasificar las comunicaciones recibidas y tomar las medidas pertinentes.

El <indique el cargo, p. ej., coordinador del CNE> lleva a cabo el seguimiento de los plazos en que el CNE envía sus respuestas y adopta las medidas adecuadas, y vela por que los funcionarios responsables del CNE respondan de manera oportuna y adecuada.

### 2.1.3 Comunicación por teléfono

Para las comunicaciones telefónicas relativas al CNE se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El primer número de teléfono móvil al que la OMS intentará llamar será el del <indique el cargo/función, p. ej., teléfono de guardia >.
2. El segundo número de teléfono móvil al que la OMS intentará llamar será el del <indique el funcionario suplente, p. ej., coordinador del CNE>.
3. El tercer número de teléfono móvil al que la OMS intentará llamar será el del <indiqueelfuncionario suplente, si procede, p. ej., la persona responsable>.

En el apéndice 2 se incluyen los números de teléfono móvil pertinentes.

El teléfono del sistema de guardia del CNE debe utilizarse EXCLUSIVAMENTE para las comunicaciones oficiales relacionadas con su función.

### 2.1.4 Comunicación por fax

En el caso de las comunicaciones por fax se seguirá el siguiente procedimiento:

<Facilite los pormenores del procedimiento.>

### 2.1.5 Funcionarios del CNE: períodos de guardia

Las funciones de los funcionarios de guardia del CNE se asignan de forma predeterminada por <Facilite pormenores sobre el calendario de rotación y los turnos, p. ej., dos semanas consecutivas del lunes a las 08:00[[4]](#footnote-4) al lunes a las 08:00 de dos semanas después. En algunos casos pueden asignarse a los funcionarios de guardia períodos de servicio superiores a dos semanas para ajustarse a las necesidades de horarios que cambian debido a los días feriados, los viajes en comisión de servicio, las licencias anuales u otros motivos. El período de servicio puede acortarse durante las emergencias de salud pública.>

En el apéndice 4 se proporciona una plantilla del calendario de rotación de los funcionarios de guardia del CNE.

### 2.1.6 Confirmación anual: actualización de los datos de contacto

Según lo previsto en el artículo 4 del RSI, la confirmación obligatoria de los datos de contacto de los CNE se solicita una vez al año. Además, la OMS puede solicitar la confirmación de las personas designadas del CNE que tienen acceso al Sitio de Información sobre Eventos (SIE).

***Procedimiento para la confirmación anual***

1. El Punto de Contacto de la OMS para el RSI envía cada año un enlace por correo electrónico al CNE pidiéndole que confirme y actualice sus datos de contacto.
2. Si no hay ningún cambio en los datos de contacto del CNE de <indique el país> para el RSI, el <indique el cargo, p. ej., coordinador del CNE> o la persona designada por él o ella debe acusar recibo del correo electrónico en un plazo de 24 horas y proceder a concluir la confirmación anual antes del plazo fijado por la OMS. En este caso, la confirmación anual se realiza haciendo clic en el enlace y seleccionando la opción indicada a continuación que aparece en la parte inferior de la pantalla:
* Debe seleccionarse la opción “**Mis datos están actualizados**” si la información que aparece es correcta y no hay ningún cambio.
1. Si hay algún cambio en los datos de contacto del CNE de <indique el país>, el <indique el cargo, p. ej., coordinador del CNE> o la persona designada por él o ella debe acusar recibo del correo electrónico en un plazo de 24 horas y proceder a solicitar la autorización del <indique el cargo, p. ej., director general de salud o director> para concluir la confirmación anual. En este caso, la confirmación anual se realiza haciendo clic en el enlace y seleccionando la opción indicada a continuación que aparece en la parte inferior de la pantalla:
* Debe seleccionarse la opción “**Debo actualizar mis datos**” si la información que aparece no es correcta y es necesario actualizarla.
1. La confirmación anual habrá concluido al seleccionarse cualquiera de las opciones anteriores.

Si durante el intervalo entre las confirmaciones anuales hay algún cambio en los datos de contacto de la persona responsable del CNE, se deberá enviar los datos actualizados por correo electrónico al Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI, o bien, utilizar el enlace que éste le envíe una vez que se haya obtenido la autorización pertinente del <indique el cargo, p. ej., director general de salud o director>.

### 2.1.7 Prueba bianual de comunicación[[5]](#footnote-5)

***Procedimiento para responder a una prueba de comunicación***

El <Punto de Contacto de la OMS para el RSI en la Región de las Américas> realiza pruebas bianuales de comunicación por correo electrónico, teléfono y fax con los CNE de los Estados Partes de la Región. Tras el período de puesta a prueba, el <Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI> envía a los CNE de los Estados Partes un informe de los resultados de las pruebas de comunicación de cada país.

Las pruebas de comunicación ofrecen al CNE de <indique el país> una valiosa oportunidad para examinar sus procesos y procedimientos, y resolver sus problemas y deficiencias. Además, el CNE debe prever la realización de pruebas sistemáticas de sus propias comunicaciones internas para garantizar su funcionalidad <plazo, p. ej., al menos una vez al mes>.

POR CORREO ELECTRÓNICO

1. El Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI envía un correo electrónico al CNE pidiéndole que responda y facilite el “nombre de la persona que responde los mensajes de correo electrónico”.
2. El <indique el cargo, p. ej., responsable del CNE> debe responder cuanto antes (a más tardar a las dos horas de haber recibido el mensaje) a <facilite los datos de contacto pertinentes, p. ej., la OMS ([correo electrónico](https://mymail.paho.org/owa/redir.aspx?C=USOODtlR8EmgY0kmCOFXZLo1FewKf9EIgWwryQfnXId9uoFO-hAf_7E1xcsh1zbuGdFswwIttOo.&URL=mailto%3aihr%40paho.org" \t "_blank))> e incluir el nombre de la persona que responde.

POR TELÉFONO

1. El primer número de teléfono móvil institucional al que la OMS intentará llamar será el del <indique el cargo, p. ej., responsable del CNE>.
2. El segundo número de teléfono móvil al que la OMS intentará llamar será el del <indique el suplente, según corresponda, p. ej., coordinador del CNE >.
3. El tercer número de teléfono móvil al que la OMS intentará llamar será el del <indique el otro suplente, si procede, p. ej., persona responsable del CNE>.

El coordinador para el CNE hará pruebas sistemáticas del sistema de guardias del CNE cada <indique el plazo, p. ej., al menos una vez al mes> para comprobar su funcionamiento.

POR FAX

1. El Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI envía un fax al CNE pidiéndole que responda.
2. El <indique el cargo, p. ej., funcionario responsable del CNE> debe responder cuanto antes al <facilite los datos de contacto, p. ej., la dirección de correo electrónico del Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI>.

*Nota:**Si el CNE no utiliza el fax para desempeñar las funciones relacionadas con el CNE, hágaselo saber a la OMS.*

## 2.2 **Segunda función obligatoria**: Enviar al Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI comunicaciones y notificaciones urgentes relativas al RSI

*Resumen de la función:**enviar a los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI, en nombre del Estado Parte de que se trate, comunicaciones urgentes relativas a la aplicación del RSI, en particular las previstas en los artículos 6 a 12.*

*Fundamento:**Cada Estado Parte deberá evaluar los eventos* *que ocurran en su territorio* ***en un plazo de 48 horas*** *y notificarlos al Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI* ***antes de que transcurran 24 horas*** *de la evaluación de todos los eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional (artículo 6 del RSI).**Además, es posible que se impongan otros requisitos de presentación de informes y notificación de información a la OMS y otros CNE.*

### 2.2.1 Detección de eventos inusuales

Todos los eventos inusuales que ocurran en <indique el país> deben ser notificados a los sectores o departamentos de salud y a otros funcionarios públicos de <indique la o las unidades pertinentes, p. ej., unidad de vigilancia>. Los eventos inusuales pueden incluir los brotes de enfermedades emergentes y epidemiógenas, los brotes de enfermedades de transmisión alimentaria, los desastres naturales y los eventos biológicos, químicos, radiológicos o nucleares, ya sean accidentales o deliberados.

La <indique la o las unidades pertinentes, p. ej., unidad de vigilancia> tomará la iniciativa de evaluar tales eventos, para lo cual recopilará más información y coordinará debates intersectoriales con los interesados directos pertinentes.

Cuadro 1: Tipos de eventos de salud pública inusuales y sectores o departamentos con mayor probabilidad de detectarlos

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de posible evento | Sector o departamento  |
| Enfermedades infecciosas, incluidas las enfermedades de transmisión alimentaria, las transmisibles y las transmitidas por vectores, y resistencia a los antimicrobianos  | Por ejemplo, unidad de vigilancia, laboratorio central, laboratorio de hospital, laboratorio de referencia, compañía de suministro de agua, servicios regionales de salud, control de vectores, salud veterinaria, etc. |
| Desastres naturales  | Por ejemplo, gestión de emergencias, defensa civil, fuerzas armadas, protección del medio ambiente, etc. |
| Eventos radiológicos o nucleares y químicos  | Por ejemplo, defensa civil, fuerzas armadas, control de intoxicaciones, salud portuaria, Punto Focal nacional para el OIEA, etc. |
| Enfermedad de origen zoonótico  | Por ejemplo, unidad de vigilancia, agricultura, salud veterinaria, etc. |
| Plagas vegetales e introducción de especies exóticas  | Por ejemplo, salud portuaria, agricultura, etc. |
| Productos médicos  | Por ejemplo, Servicio de Vigilancia y Control de alimentos y medicamentos, ministerio de salud, inspectoría farmacéutica, agricultura, etc. |
| Riesgo vinculado con los alimentos o productos importados  | Por ejemplo, Servicio de Vigilancia Control de alimentos y medicamentos, agricultura, salud portuaria, salud ambiental, etc. |
| <Especifique otro si procede> |  |

\*\* *Esta lista se presenta a título ilustrativo y no necesariamente incluye todos los posibles eventos.*

### 2.2.2 Evaluación y notificación de los eventos de salud pública que pueden constituir una posible emergencia de salud pública de importancia internacional (artículo 6 del RSI)

*Fundamento:**De conformidad con el artículo 6 del RSI (2005), los Estados Partes deben llevar a cabo una evaluación en un plazo de* ***48 horas*** *después de haber recibido los datos probatorios de los eventos de salud pública que ocurren en sus territorios valiéndose del instrumento de decisión que figura en el anexo 2 del Reglamento, y posteriormente, antes de que transcurran* ***24 horas*** *de concluida la**evaluación, deben notificar a la OMS los eventos pertinentes.**Además, deben comunicar todas las medidas de salud adoptadas en respuesta a esos eventos y, tras la notificación, seguir enviando a la OMS información de salud pública sobre los eventos notificados.*

En <indique el país> esta evaluación debe ser llevada a cabo por <indique las unidades o los actores principales, p. ej., unidad de vigilancia en colaboración con el director de xxx y el coordinador del CNE>.

Según el instrumento de decisión que figura en el anexo 2 del RSI, básicamente hay dos categorías de eventos que, con arreglo al artículo 6 del Reglamento, deben ser notificados a la OMS por conducto del CNE.

1. Todos los eventos que entrañen uno o más casos de cuatro enfermedades concretas, a saber:

• viruela;

• síndrome respiratorio agudo grave (SARS);

• gripe humana causada por un nuevo subtipo de virus; y

• poliomielitis debida a poliovirus salvaje.

2. Todos los eventos que cumplan dos de los cuatro criterios situacionales de salud pública que figuran en el anexo 2 del RSI:

• ¿Tiene el evento una repercusión de salud pública grave?

• ¿Se trata de un evento inusitado o imprevisto?

• ¿Hay algún riesgo significativo de propagación internacional?

• ¿Hay algún riesgo significativo de restricciones a los viajes o al comercio internacionales?

Cabe señalar que el algoritmo siempre debe utilizarse cuando se trata de eventos en los que intervienen las enfermedades siguientes, ya que se ha demostrado que pueden causar repercusiones graves para la salud pública y propagarse rápidamente a escala internacional:

* cólera;
* peste neumónica;
* fiebre amarilla;
* fiebres hemorrágicas víricas (del Ébola, de Lassa, de Marburgo);
* fiebre del Nilo Occidental; y
* otras enfermedades de especial importancia nacional o regional (por ejemplo, el dengue, la fiebre del Valle del Rift y la enfermedad meningocócica).

Si es necesario que otros países o la OMS adopten alguna medida inmediata de salud pública, debe seguirse un procedimiento acelerado y hacerse todo lo posible para realizar la evaluación de inmediato.

Cuando se requiera que <indique el país> envíe una notificación al Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI, se procede a:

* *Elaborar la notificación:*El <indique el cargo, p. ej., funcionario responsable del CNE, coordinador del CNE, etc.> prepara la información correspondiente I y la envía a la OMS como notificación oficial de una posible ESPII.
* *Autorizar la notificación:*El <indique el cargo, p. ej., director de xxx o director general de salud o la persona designada por él o ella> examina y autoriza la notificación.
* *Dar un informe*: El <indique el cargo, p. ej., director de xxx o director general de salud o la persona designada por él o ella> debe informar al <p. ej., ministro de salud u otro, si procede> en un plazo de <indique el plazo, p. ej., cuatro horas>.
* *Enviar la notificación:*El <indique el cargo, p. ej., funcionario responsable del CNE, coordinador del CNE, etc.> envía por correo electrónico la notificación definitiva y autorizada al Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI <indique el punto de contacto de la OMS pertinente, p. ej., el correo electrónico del punto de contacto regional> a más tardar 24 horas después de la evaluación del evento. La oficina de la OMS en el país debe ser notificada al mismo tiempo.

En el apéndice 5 se incluye una plantilla o modelo de correo electrónico para llevar a cabo esta notificación.

Con esto <indique el país> culmina el último paso para cumplir con la obligación prevista en el RSI de notificar a la OMS todos los eventos que puedan constituir una ESPII.

### 2.2.3 Notificación de información durante los eventos de salud pública imprevistos o inusuales (artículo 7 del RSI)

*Fundamento:**El RSI estipula que si un Estado Parte tiene pruebas de que se ha producido un evento imprevisto o inusual en su territorio, cualquiera que sea su origen o procedencia, facilitará a la OMS toda la información sobre el evento en cuestión concerniente a la salud pública**.*

*En esos casos las disposiciones previstas en el artículo 6 se aplicarán en su totalidad;**por consiguiente, si los Estados Partes tienen la obligación de realizar una evaluación durante las 48 horas posteriores a la recepción de la evidencia de los eventos de salud pública que ocurren dentro de sus territorios valiéndose del instrumento de decisión que figura en el anexo 2 del Reglamento, y posteriormente,* ***antes de que transcurran 24 horas*** *de concluida la**evaluación, deben notificar a la OMS los eventos pertinentes.*

El <indique el cargo, p. ej., funcionario responsable del CNE, coordinador del CNE, etc.> completa la información y los materiales que enviará al <indique el cargo, p. ej., director de xxx o director general de salud> para su autorización; una vez autorizados, el <indique el cargo, p. ej., funcionario responsable del CNE, coordinador del CNE, etc.> los enviará por correo electrónico al Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI <escriba la dirección de correo electrónico del punto de contacto pertinente> con copia para la oficina de la OMS en el país.

En el apéndice 6 se proporciona una plantilla de correo electrónico que puede utilizarse para enviar esta información.

### 2.2.4 Consultas (artículo 8 del RSI)

*Fundamento:**Los Estados Partes pueden, si así lo deciden, mantener a la OMS informada sobre los eventos exentos de la obligación de notificación que ocurren en sus territorios y consultarle sobre las medidas sanitarias adecuadas.*

El <indique el cargo, p. ej., funcionario responsable del CNE, coordinador del CNE, etc.> recopilará la información para respaldar la consulta, a fin de que el CNE pueda entablar un dialogo con el Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI, tras la autorización por parte del <indique el cargo, p. ej., director de xxx o director general de salud>. El <indique el cargo, p. ej., funcionario responsable del CNE, coordinador del CNE, etc.> se comunicará con el Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI por correo electrónico <indique la dirección de correo electrónico> o por teléfono para solicitar la consulta y también informar a la oficina de la OMS en el país. En el apéndice 2 se incluyen los datos de contacto.

### 2.2.5 Otros informes (artículo 9 del RSI)

*Fundamento:**Los Estados Partes deben informar a la OMS sobre los riesgos para la salud pública que se producen fuera de su territorio y pueden causar la propagación internacional de una enfermedad, puesta de manifiesto por la importación o exportación de casos humanos, vectores portadores de infección o contaminación, o mercancías contaminadas.**El CNE del Estado Parte informará a la OMS antes de que transcurran 24 horas desde que hayan recibido tales pruebas.*

El <indique el cargo, p. ej., funcionario responsable del CNE, coordinador del CNE, etc.> completa el paquete de información y materiales disponibles que se presentarán al <indique el cargo, p. ej., director de xxx o director general de salud> para su autorización; una vez aprobados, el <indique el cargo, p. ej., funcionario responsable del CNE, coordinador del CNE, etc.> los enviará al Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI por correo electrónico <indique la dirección de correo electrónico del punto de contacto pertinente> con copia para la oficina de la OMS en el país.

En el apéndice 7 se proporciona una plantilla de correo electrónico que puede utilizarse para esta información.

### 2.2.6 Verificación (artículo 10 del RSI)

*Fundamento:**El Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI puede solicitar a un Estado Parte que verifique los informes procedentes de fuentes distintas de las notificaciones o consultas sobre eventos que puedan constituir una ESPII y que presuntamente se estén produciendo en ese Estado.*

El CNE de <indique el país> debe proporcionar a la OMS una respuesta inicial a su petición o un acuse de recibo de la misma, y en el mismo plazo de 24 horas, facilitar la información de salud pública de que disponga sobre la situación de los eventos a los que se refiera la petición mediante los procedimientos establecidos en el artículo 6 (véase el apartado 2.4.2 del presente documento).

La coordinación de la respuesta a ser brindada a dicha solicitud de verificación por parte de la OMS estará a cargo del <indique el cargo, p. ej., funcionario responsable del CNE, coordinador del CNE, etc.>, quien colaborará con los sectores e interesados directos pertinentes de <indique el país> para recoger e integrar todos los datos que permitan verificar la información de salud pública y responder a la OMS.

En el apéndice 8 se facilita una plantilla de notificación de eventos para responder a tales solicitudes de verificación.

Una vez que el <indique el cargo, p. ej., director de xxx o director general de salud> apruebe la respuesta, el <indique el cargo, p. ej., funcionario responsable del CNE, coordinador del CNE, etc.> enviará la respuesta definitiva por correo electrónico al Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI <indique la dirección de correo electrónico del punto de contacto pertinente> con copia para la oficina de la OMS en el país.

### 2.2.7 Determinación de una emergencia de salud pública de importancia internacional (artículo 12 del RSI)

*Fundamento:**Aunque solo el Director General de la OMS puede declarar si un evento constituye una ESPII, consultará con el Estado Parte en cuyo territorio se esté produciendo el evento sobre la determinación preliminar de una ESPII.**Este tipo de comunicación puede tener lugar por correo electrónico o por teléfono.*

*El Estado Parte y la OMS deben llegar a un consenso en un plazo de 48 horas sobre si dicho evento constituye una ESPII, de lo contrario, se tomará una determinación de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 49, en el cual el Director General de la OMS solicitará la opinión del Comité de Emergencias del RSI, según lo establecido en el artículo 48 del RSI, sobre las recomendaciones temporales apropiadas.*

Si un evento de esta índole ocurre en <indique el país> y la OMS solicita la participación de <indique el país> en el Comité de Emergencias del RSI, el <indique el cargo, p. ej., director de xxx o director general de salud> será el representante designado en nombre del Gobierno de <indique el país>.

### 2.2.8 Colaboración y asistencia (artículo 44 del RSI)

*Fundamento:**Los Estados Partes se comprometen a colaborar entre sí en la medida de lo posible para la detección y evaluación de eventos, y la respuesta a los mismos, según lo estipulado en el Reglamento. Además, la colaboración con arreglo a este artículo puede llevarse a la práctica mediante múltiples canales, incluidos los bilaterales, las redes regionales, las Oficinas Regionales de la OMS, las organizaciones intergubernamentales y los organismos internacionales.*

Estas comunicaciones pueden consistir en:

1. La notificación internacional de algunas enfermedades de notificación obligatoria:
	1. casos de enfermedades de notificación obligatoria entre las personas que se mudan a otro país o entre los viajeros de otros países; y
	2. contactos (que residen en otro país) de los casos de enfermedades de notificación obligatoria.
2. Otras actividades de notificación de información relativa a la salud pública o a eventos.

La principal finalidad de las notificaciones previstas en el artículo 44 es emprender medidas de salud pública o de atención médica para prevenir la propagación de las enfermedades transmisibles; pueden compartirse con los CNE de los países en cuestión o con el Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI.

El <indique el cargo, p. ej., funcionario responsable del CNE, coordinador del CNE, etc.> completará el paquete de información y los materiales de apoyo para su aprobación por parte del <indique el cargo, p. ej., director de xxx o director general de salud> y su posterior envío a los CNE de los países en cuestión y al Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI por correo electrónico <facilite las direcciones de correo electrónico de los puntos de contacto pertinentes>, así como a la oficina de la OMS en el país.

En el apéndice 2 se explica cómo obtener acceso a la lista de contactos de los CNE a partir del sitio web del Sitio de Información sobre Eventos (SIE) y en los apéndices 9a y 9b se facilita una plantilla para la notificación.

## 2.3 **Tercera función obligatoria**: difundir la información a los sectores nacionales pertinentes

*Resumen de la función:* *difundir información a los sectores nacionales pertinentes del Estado Parte en cuestión, incluidos los responsables de la vigilancia y la presentación de informes, los puntos de entrada, los servicios de salud pública, los dispensarios y hospitales, y otros departamentos del gobierno (responsables de diversas capacidades básicas relacionadas con el RSI).*

*Fundamento:**Los CNE velarán por que todos los sectores pertinentes reciban la información de los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI necesaria para el desempeño de las funciones del Estado Parte previstas en el RSI, incluida la información sobre los riesgos para la salud pública, los eventos que pueden constituir una ESPII y las recomendaciones temporales y permanentes, así como otra información proporcionada por la OMS en el marco del RSI.*

Los tipos de mensajes que el CNE de <indique el país> puede recibir de la OMS o de otros CNE figuran en la lista que se presenta a continuación.

### 2.3.1 Aportación de información por parte de la OMS (artículo 11 del RSI)

La OMS puede suministrar información concerniente a la salud pública que haya recibido de otros Estados Partes con la finalidad de prestar ayuda a los Estados Partes en la prevención de incidentes similares y la preparación frente a ellos.

Las fuentes de los datos para el suministro de esta información incluyen la vigilancia, la notificación, el intercambio de información, las consultas, otros informes y la información de verificación procedentes de los Estados Partes fuera de <indique el país>.

Entre los tipos de comunicaciones que la OMS enviará figuran los siguientes:

* las publicaciones en el Sitio de Información sobre Eventos para los CNE (sitio web de acceso restringido);
* las alertas epidemiológicas y actualizaciones de la OPS/OMS (sitio web de acceso público) (pertinente para la Región de las Américas);
* el sitio web de la OMS “Disease Outbreak News” (sitio web de acceso público);
* las alertas de la Red Internacional de Autoridades en materia de Inocuidad de los Alimentos (INFOSAN); y
* las alertas sobre medicamentos.

Cuando el CNE de <indique el país> reciba este tipo de comunicación, la dará a conocer a las unidades o los sectores pertinentes, así como a las autoridades competentes. Junto con la información se indicará si esta se envía con fines de conocimiento de la situación o de adopción de medidas.

### 2.3.2 Respuesta de salud pública (párrafo 5 del artículo 13 del RSI)

La OMS puede colaborar con los Estados Partes en la respuesta frente a un riesgo para la salud pública proporcionando orientación y asistencia técnica. Esta colaboración puede incluir la movilización de asistencia internacional. Cuando la OMS lo solicite, los Estados Partes deben facilitar apoyo para las actividades de respuesta coordinadas por la OMS.

Cuando el CNE de <indique el país> reciba este tipo de comunicación, se comunicará con las unidades o los sectores pertinentes en un plazo de 24 horas a fin de responder a la solicitud de la OMS de que se preste apoyo a otros Estados Partes.

### 2.3.3 Recomendaciones temporales (artículo 15 del RSI)

Si se determina que está ocurriendo una emergencia de salud pública de importancia internacional, el Director General de la OMS puede formular recomendaciones temporales, que pueden incluir medidas sanitarias que el Estado Parte en que ocurra esa emergencia, u otros Estados Partes, habrá de aplicar a las personas, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías y paquetes postales, a fin de prevenir o reducir la propagación internacional de una enfermedad con un mínimo de trabas para el tráfico internacional.

La OMS podrá modificar las recomendaciones que formule e incluso anularlas.

El CNE de <indique el país> transmitirá las recomendaciones temporales a las unidades o los sectores pertinentes. El <indique el cargo, p. ej., director de xxx o director general de salud> convocará una reunión (virtual o presencial) con la finalidad de examinar las consecuencias de las recomendaciones temporales para <indique el país> y decidir si deben adoptarse recomendaciones o medidas nacionales en relación con la ESPII declarada.

### 2.3.4 Recomendaciones permanentes (artículo 16 del RSI)

La OMS puede formular recomendaciones permanentes en cuanto a las medidas sanitarias apropiadas de aplicación sistemática o periódica. Estas medidas podrán ser aplicadas por los Estados Partes a las personas, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías y paquetes postales, con motivo de riesgos específicos y continuos para la salud pública, a fin de prevenir o reducir la propagación internacional de una enfermedad con un mínimo de trabas para el tráfico internacional. La OMS puede modificar o anular esas recomendaciones.

Cuando la OMS formule recomendaciones permanentes, el CNE de <indique el país> se encargará de transmitirlas a las unidades o los sectores pertinentes. El <indique el cargo, p. ej., director de xxx o director general de salud> convocará una reunión (virtual o presencial) con la finalidad de examinar las consecuencias de esas recomendaciones permanentes para <indique el país> y decidir si deben adoptarse recomendaciones o medidas nacionales.

### 2.3.5 Recomendaciones con respecto a las personas, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías y paquetes postales (artículo 18 del RSI)

La OMS puede formular recomendaciones en cuanto a medidas sanitarias concretas de aplicación sistemática o periódica. Estas medidas incluyen orientación sobre las personas, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías y paquetes postales.

El CNE de <indique el país> comunicará estas recomendaciones a las unidades o los sectores pertinentes. El <indique el cargo, p. ej., director de xxx o director general de salud> puede convocar una reunión con la finalidad de examinar las consecuencias de esas recomendaciones para <indique el país> y decidir si deben adoptarse recomendaciones o medidas nacionales.

### 2.3.6 Colaboración y asistencia (artículo 44 del RSI)

En caso de que se requiera colaboración o asistencia dentro de la <región, p. ej., el Caribe>, el <indique el cargo, p. ej., director general de salud> entablará contacto directo con ella. Además, el Estado Parte en cuestión puede solicitar la asistencia del representante de la oficina de la OMS en el país. Asimismo, los CNE pueden comunicarse directamente entre sí o por conducto del Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI.

### 2.3.7 Mecanismos de comunicación

El CNE de <indique el país> recibiría la información sobre eventos de importancia en salud pública internacional vía:

* el Sitio de Información sobre Eventos de la OMS para los CNE (sitio web de acceso restringido);
* correo electrónico directo enviado por el Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI (generalmente información confidencial);
* el sitio web de la OMS sobre brotes epidémicos (*Disease Outbreak News*, de acceso público);
* las alertas epidemiológicas y actualizaciones de la OPS/OMS (sitio web de acceso público) (pertinente para la Región de las Américas);
* la Red Mundial de Información sobre Salud Pública (RMISP);
* las alertas de INFOSAN; u
* otro medio.

El <indique el cargo, p. ej., funcionario responsable del CNE <coordinador del CNE, etc.> difundirá tales comunicaciones a todos los sectores y departamentos pertinentes (véanse los datos de contacto en el apéndice 2) **en un plazo de** <indique el plazo deseado, p. ej., 24 horas> tras haber recibido la información. Junto con la comunicación se indicará si esta se envía con fines de conocimiento de la situación o de adopción de medidas. Si es necesario, el <indique el cargo, p. ej., funcionario responsable del CNE, coordinador del CNE, etc.> coordinará y facilitará una reunión, así como la respuesta adecuada ante la información o la situación.

## 2.4 **Cuarta función obligatoria**: consolidar las aportaciones de los sectores nacionales pertinentes

*Resumen de la función:**consolidar la información proporcionada por los sectores pertinentes de la administración del Estado Parte, incluidos los responsables de la vigilancia y la presentación de informes, los puntos de entrada, los servicios de salud pública, los dispensarios y hospitales, y otros departamentos del gobierno (responsables de diversas capacidades básicas relacionadas con el RSI y los posibles peligros).*

*Fundamento:**Los CNE deberán identificar los sectores pertinentes de la administración de sus países y establecer canales de comunicación eficaces y funcionales para recibir y consolidar las aportaciones, lo que es necesario para analizar los eventos y riesgos para la salud pública que se producen en los países.*

El <indique el cargo, p. ej., funcionario responsable del CNE, coordinador del CNE> coordinará las reuniones y los debates con los interesados directos, y consolidará las aportaciones de los sectores pertinentes relativas a todo evento de salud pública que guarde relación con el RSI y otros asuntos relacionados con el Reglamento. La información integrada se utilizará para analizar los eventos y riesgos de salud pública que se producen en los países, así como para presentar informes a la OMS u otros CNE.

<Facilite los pormenores del procedimiento para convocar y presidir las reuniones con los interesados directos y las reuniones intersectoriales.>

## 2.5 Tratamiento de los datos personales en el CNE de <indique el país>

### 2.5.1 Requisitos del RSI

En el RSI (2005) los datos personales se definen como “cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable” (artículo 1). En el artículo 45 del RSI se explican con mayor detalle los requisitos concretos para el tratamiento de los datos personales, principalmente que toda información debe ser “considerada confidencial y tratada de forma anónima según estipule la legislación nacional”.

Por otra parte, el RSI exige que los datos personales sean tratados de manera justa y con arreglo a la legislación nacional; pertinentes y no más de los necesarios para fines de salud pública; exactos y, cuando sea preciso, actualizados; y destruidos o borrados tan pronto como el registro deje de ser necesario. La OMS también proporcionará a las personas que lo soliciten sus propios datos personales.

### 2.5.2 Tratamiento de los datos personales

En el presente documento los “datos personales” se refieren a la información vinculada a una persona concreta, como los apellidos, el nombre, el domicilio o la residencia principal, el número de pasaporte, la edad, la fecha y el lugar de nacimiento, y el apellido de soltera de la madre.

Los CNE recibirán de vez en cuando datos personales relacionados con casos individuales o procedentes de otros países o instituciones que deben enviar a los interesados directos pertinentes.

En este documento se ofrece orientación a los CNE para el tratamiento de los datos personales y su transmisión dentro del Gobierno de <indique el país>.

Aunque los datos personales pueden registrarse, los CNE no tienen ninguna necesidad de mantener un sistema de registro que permita recuperar datos a partir del nombre de una persona o de su identificador personal. No obstante, el envío y la recepción de los datos personales deben hacerse de manera que todos los “registros” se reciban y manejen como se describe más adelante.

Cuando los CNE reciban por correo electrónico, fax, correo postal u otros medios de comunicación información que incluya datos personales, deberán protegerla con una contraseña o cifrarla, incluidos todos los datos e identificadores personales, antes de enviarla al sector o departamento pertinente.

1. Los **correos electrónicos** que incluyan archivos adjuntos protegidos con contraseña no deben incluir las contraseñas. Debe enviarse otro mensaje aparte con la contraseña que permite obtener acceso a los archivos adjuntos enviados en el primer correo electrónico. Los datos personales no deben incluirse en el cuerpo del correo electrónico. Los correos electrónicos recibidos que contienen datos personales deben guardarse de inmediato como archivo de MS Word protegido con contraseña.

En el apéndice 10 figuran las instrucciones para proteger los archivos con contraseña.

1. Los documentos que se reciban por **fax o correo postal** deben destruirse con una trituradora una vez que se haya confirmado que han sido digitalizados, enviados al buzón genérico de correo electrónico del CNE y protegidos con una contraseña. La destrucción de la información original incluye los correos electrónicos. Todos los correos electrónicos que se reciban de otro país y no estén protegidos con contraseña debe ser protegidos de inmediato y enviados al destinatario previsto. El emisor debe confirmar que el destinatario previsto ha recibido el correo electrónico en cuestión y, una vez concluidos esos pasos, debe eliminarse el correo electrónico original no protegido.

## 2.6 Registro de los eventos

Como buena práctica cada evento evaluado por el CNE de <indique el país> con el instrumento de decisión que figura en el anexo 2 debe registrarse en un registro interno de eventos (por ejemplo, una hoja de cálculo de Excel o una base de datos concebida para esa finalidad). La <indique la unidad, p. ej., Unidad de Vigilancia del Ministerio de Salud, CNE, etc.> se encargará de introducir y almacenar la información. Los eventos registrados deben incluir la decisión definitiva sobre si notificar el evento al Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI.

Los elementos mínimos que el registro debe incluir son:

1. Descripción del evento
2. Fecha de inicio del evento
3. Fecha de detección del evento
4. Tipo de riesgo (infeccioso, zoonosis, etc.)
5. Fecha de evaluación
6. Qué criterios cumple el evento según el instrumento de decisión del anexo 2
7. Decisión definitiva sobre si notificar el evento al Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI
8. Fecha de presentación del informe a la OMS
9. Justificación de la decisión sobre la notificación

# 3. Marcos jurídicos y administrativos

## 3.1 Marcos nacionales jurídicos y administrativos

<Facilite todos los marcos nacionales jurídicos y administrativos pertinentes, así como los enlaces, si los hubiere, por ejemplo:

* Ley del ministerio de salud
* Ley regional de salud
* Ley de alimentos y medicamentos
* Ley veterinaria
* Ley de sanidad animal
* Ley de pesca y productos de la pesca
* Ley de protección del medio ambiente
* Otra…>

## 3.2 Referencias a otras autoridades del marco jurídico y administrativo y otros documentos pertinentes relativos al RSI

* OMS. Reglamento Sanitario Internacional (2005). Puede consultarse en: <http://www.who.int/ihr/9789241596664/en/index.html>.
* OMS. Designación o establecimiento de Centros Nacionales de Enlace para el RSI. Puede consultarse en: <http://who.int/ihr/legal_issues/nfp/es/>.
* WHO event management for international public health security. Operational Procedures. Documento de trabajo de la OMS, junio del 2008. Puede consultarse en: <http://www.who.int/csr/HSE_EPR_ARO_2008_1.pdf>

# Apéndice 1: Organigrama del Ministerio de Salud de <indique el país> y componentes funcionales del CNE

<A. Facilite el organigrama del departamento gubernamental pertinente, por ejemplo, el ministerio de salud, e indique donde se localiza el CNE.>

<B. Incluya un diagrama que indique los componentes o grupos funcionales del CNE, por ejemplo:

Componentes funcionales del CNE de <indique el país>

# Apéndice 2: Datos de contacto de todos los asociados pertinentes para el CNE

<Facilite la información de contacto de cada grupo funcional, según la definición que figura en el apéndice 1B, por ejemplo:>

|  |
| --- |
| 1. **CNE**
 |
| **Apellido****s**  | **Nombre** | **Título y cargo** | **Unidad** | **Correo electrónico** | **Telf. Oficina** | **Telf. Móvil** | **Telf. Hab.** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| 1. **Ministerio de Salud (personal esencial)**
 |
| **Apellido****s** | **Nombre**  | **Título y cargo** | **Departamento** | **Correo electrónico** | **Telf. Oficina** | **Telf. Móvil** | **Telf. Hab.** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| 1. **Miembros del Comité del RSI**
 |
| **Apellido****s**  | **Nombre**  | **Título y cargo** | **Departamento** | **Correo electrónico** | **Telf. Oficina** | **Telf. Móvil** | **Telf. Hab.** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| 1. **Funcionarios del CNE**
 |
| **Apellido****s**  | **Nombre**  | **Título y cargo** | **Departamento** | **Correo electrónico** | **Telf. Oficina** | **Telf. Móvil** | **Telf. Hab.** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| 1. **Otros interesados directos (multisectorial)**
 |
| **Apellido****s**  | **Nombre**  | **Título y cargo** | **Departamento** | **Correo electrónico** | **Telf. Oficina** | **Telf. Móvil** | **Telf. Hab.** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| 1. **OMS**
 |
| **Apellido****s**  | **Nombre**  | **Título y cargo**  | **Departamento** | **Correo electrónico** | **Telf. Oficina** | **Telf. Móvil** | **Núm. Fax**  |
| Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI en las Américas  | OPS/OMS  | ihr@paho.org |  |  |  |
|  |  | Representante de la OMS  | OMS  |  |  |  |  |
|  |  | Consultor: epidemiólogo  | OMS  |  |  |  |  |

* + - * **Cómo obtener acceso a otros CNE desde el sitio web del SIE de la OMS**
1. Ingrese al sitio web seguro del SIE con su nombre de usuario y contraseña.
2. Haga clic en la pestaña **Contactos** que se encuentra en la franja superior.
3. A partir del menú desplegable, haga clic en **Centros Nacionales de Enlace****.**
4. Desplace el cursor para seleccionar el país en cuestión.

# Apéndice 3: Coordinación y flujo de la información que entra y sale del CNE de <indique el país>

<Facilite el diagrama del flujo de información.>

# **Apéndice 4:****Calendario de guardia** del CNE

<Facilite el calendario de los principales funcionarios de guardia, por ejemplo:

* Los funcionarios de guardia prestarán sus servicios por turnos de 24 horas durante 14 días, desde el lunes a las 08:00 en semanas alternas.
* El cambio de turno tendrá lugar los lunes entre las 08:00 y las 09:00 cada dos semanas.
* El funcionario cuyo turno esté por concluir informará al funcionario entrante sobre los asuntos que requieren su atención.>

|  |
| --- |
| **Datos de contacto de los funcionarios de guardia**  |
| **Cargo**  | **Nombre** | **Correo electrónico** | **Telf. Oficina**  | **Telf** **Móvil**  | **Telf.personal.**  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **Funcionario de guardias del CNE****:** **calendario de rotación**  |
| **Fechas** | **Nombre del funcionario** | **Nombre del suplente**  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

# Apéndice 5: Correo electrónico de notificación por parte del CNE a la OPS/OMS con arreglo al artículo 6 del RSI (plantilla)

***Finalidad:****Notificar a la OMS que se ha producido un evento en <indique el país>* *que puede constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), de conformidad con el instrumento de decisión que figura en el anexo 2 del RSI.*

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Para:** Correo electrónico del Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI

**Cc:**Oficina de la OMS en el país; correo electrónico del CNE de < indique el país>

**Bcc:**<Incluya a otros interesados directos pertinentes.>

**Asunto:**Notificación (artículo 6 del RSI) de <indique el evento, p. ej., un caso importado de SARS de un país X a <indique el país>

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

**SOLO PARA USO OFICIAL**

**Esta comunicación es solo para uso oficial, no para difusión pública.****Queda a discreción de los destinatarios su distribución con fines operativos a los funcionarios de salud pública pertinentes de su organización o país.**

Estimados colegas del Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI:

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) (2005), que se refiere a la notificación, el Centro Nacional de Enlace de <indique el país> quisiera, en nombre del Gobierno de <indique el país>, notificar <incluya un resumen del evento>.

<Explique en qué consiste el evento y cuando sea posible incluya lo siguiente:

* definiciones de caso;
* resultados de laboratorio;
* origen y tipo de riesgo;
* número de casos y muertes;
* condiciones que influyen en la propagación de la enfermedad; y
* medidas de salud aplicadas.

*Nota:**Si esta información aún no está disponible, envíela en un informe de seguimiento o de actualización* *en cuanto sea posible.>*

**EVALUACIÓN – USO DEL ANEXO 2**

Con base en el instrumento de decisión que figura en el anexo 2 del RSI (2005), la evaluación del <indique el país y el departamento, p. ej., el ministerio de salud del país en cuestión> es como sigue:

**\*¿El evento se relaciona con la viruela, la poliomielitis por poliovirus salvaje, la gripe humana causada por un nuevo subtipo de virus (incluido el H5N1) o el SARS?** Sí o no

**1.****¿Tiene el evento una repercusión de salud pública grave?**

Sí o no. <Incluya la base teórica que explica el riesgo.>

**2.****¿Se trata de un evento inusitado o imprevisto?**

Sí o no. <Incluya la base teórica que explica el riesgo.>

**3.****¿Hay algún riesgo significativo de propagación internacional?**

Sí o no. <Incluya la base teórica que explica el riesgo.>

**4.****¿Hay algún riesgo significativo de restricciones internacionales a los viajes o al comercio?**

Sí o no. <Incluya la base teórica que explica el riesgo.>

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

<Agregue otras notas según corresponda, por ejemplo:

**NOTA PARA LA OMS:**Si este evento debe publicarse en el sitio web seguro del Sitio de Información sobre Eventos o darse a conocer por otro medio a los Centros Nacionales de Enlace para el RSI o al público, esperamos tener la oportunidad de examinar previamente el texto de la propuesta de comunicación y formular observaciones al respecto.>

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Si necesita más información, no dude en comunicarse con el Centro Nacional de Enlace de <indique el país>.

Reciba un saludo cordial,

Centro Nacional de Enlace de <indique el país>

<Agregue el bloque de la firma.>

# Apéndice 6: Notificación de información a la OMS con arreglo al artículo 7 del RSI (plantilla)

***Finalidad:****Notificar un evento de salud pública imprevisto o inusual que ocurra en el territorio de* *<indique el país>, independientemente de su origen o procedencia, y que pueda constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional.**El evento de salud pública solo satisface el segundo criterio del algoritmo que figura en el anexo 2, a saber:*

* *el evento es causado por un microorganismo desconocido, o bien, la fuente, el vehículo o la vía de transmisión es inusual o desconocido;*
* *la evolución de los casos es más grave de lo previsto (incluida la morbilidad o letalidad) o presentan síntomas inusuales;*
* *la incidencia del evento es en sí misma inhabitual en la zona, estación o población;**o*
* *el evento es causado por una enfermedad o un microrganismo que ya había sido eliminado o erradicado de* *<indique el país> o que no había sido notificado anteriormente.*

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Para:**Correo electrónico del Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI

**Cc:**Oficina de la OMS en el país; correo electrónico del CNE de <indique el país>

**Bcc:**<Incluya a otros interesados directos pertinentes.>

**Asunto:**Notificación de información (artículo 7 del RSI) relacionada con <indique el evento> en <indique la ubicación>

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

**SOLO PARA USO OFICIAL**

**Esta comunicación es solo para uso oficial, no para difusión pública. Queda a discreción de los destinatarios su distribución con fines operativos a los funcionarios de salud pública pertinentes de su organización o país.**

Estimados colegas de la OMS:

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) (2005), que se refiere a la notificación de información durante los eventos de salud pública imprevistos o inusuales, el Centro Nacional de Enlace de <indique el país> quisiera, en nombre del Gobierno de <indique el país>, notificar <incluya una descripción del evento, según corresponda, que incluya lo siguiente:

* definiciones de caso;
* resultados de laboratorio;
* origen y tipo de riesgo;
* número de casos y muertes;
* condiciones que influyen en la propagación de la enfermedad; y
* medidas de salud aplicadas.

*Nota: Si esta información aún no está disponible, envíela en un informe de seguimiento o de actualización en cuanto sea posible**, si procede.>*

**USO DEL ANEXO 2 DEL RSI**

Con base en el instrumento de decisión que figura en el anexo 2 del RSI (2005), la evaluación del <indique el país y departamento, es decir, el ministerio de salud del país en cuestión> es como sigue:

**\*¿El evento se relaciona con la viruela, la poliomielitis por poliovirus salvaje, la gripe humana causada por un nuevo subtipo de virus (incluido el H5N1) o el SARS?** No

**1.****¿Tiene el evento una repercusión de salud pública grave?**

No. <Incluya la base teórica que explica el riesgo, si procede.>

**2.****¿Se trata de un evento inusitado o imprevisto?**

Sí. <Incluya la base teórica que explica el riesgo.>

**3.****¿Hay algún riesgo significativo de propagación internacional?**

No. <Incluya la base teórica que explica el riesgo, si procede.>

**4.****¿Hay algún riesgo significativo de restricciones internacionales a los viajes o al comercio?**

No. <Incluya la base teórica que explica el riesgo, si procede.>

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

<Agregue otras notas según corresponda, por ejemplo:

**NOTA PARA LA OMS:** Si este evento debe publicarse en el sitio web seguro del Sitio de Información sobre Eventos o darse a conocer por otro medio a los Centros Nacionales de Enlace para el RSI o al público, esperamos tener la oportunidad de examinar previamente el texto de toda propuesta de comunicación y formular observaciones al respecto.>

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Si necesita más información, no dude en comunicarse con el Centro Nacional de Enlace de <indique el país>.

Reciba un saludo cordial,

Centro Nacional de Enlace de <indique el país>

<Agregue el bloque de la firma.>

# Apéndice 7: Notificación de información a la OMS con arreglo al artículo 9 del RSI (plantilla)

***Finalidad:****Facilitar a la OMS en un plazo de 24 horas tras recibir los datos probatorios, en la medida de lo posible, la información sobre los riesgos para la salud pública producidos fuera de* *<indique el país> que pueden causar la propagación internacional de enfermedades.* *Los datos probatorios pueden ser la exportación o importación de casos humanos, vectores portadores de infección o contaminación, o bien* *mercancías contaminadas.*

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Para:** Correo electrónico del Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI

**Cc:** Oficina de la OMS en el país; correo electrónico del CNE de <indique el país>

**Bcc:** <Incluya a otros interesados directos pertinentes.>

**Asunto:** Notificación de información (artículo 9 del RSI) relacionada con <indique el evento> en <indique la ubicación>

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

**SOLO PARA USO OFICIAL**

**Esta comunicación es solo para uso oficial, no para difusión pública. Queda a discreción de los destinatarios su distribución con fines operativos a los funcionarios de salud pública pertinentes de su organización o país.**

Estimados colegas de la OMS:

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) (2005) relativo a otros informes, el Centro Nacional de Enlace de <indique el país> quisiera, en nombre del Gobierno de <indique el país>, notificar <facilite una descripción del evento, si procede, que incluya lo siguiente:

* definiciones de caso;
* resultados de laboratorio;
* origen y tipo de riesgo;
* número de casos y muertes;
* condiciones que influyen en la propagación de la enfermedad; y
* medidas de salud aplicadas.>

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

<Agregue otras notas según corresponda, por ejemplo:

**NOTA PARA LA OMS:** Si este evento debe publicarse en el sitio web seguro del Sitio de Información sobre Eventos o darse a conocer por otro medio a los Centros Nacionales de Enlace o al público, esperamos tener la oportunidad de examinar previamente el texto de toda propuesta de comunicación y formular observaciones al respecto.>

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Si necesita más información, no dude en comunicarse con el Centro Nacional de Enlace de <indique el país>.

Reciba un saludo cordial,

Centro Nacional de Enlace de <indique el país>

< Agregue el bloque de la firma.>

# Apéndice 8: Respuesta a una [petición de la OMS de verificación de un evento de salud pública con arreglo al artículo 10 del RSI](#_top) (plantilla)

***Finalidad:****Responder en un plazo de 24 horas a una petición de la OMS de verificación de un evento de salud pública que haya ocurrido en* *<indique el país>.*

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Para:** Correo electrónico del Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI

**Cc:** Oficina de la OMS en el país; correo electrónico del CNE de <indique el país>

**Bcc:** <Incluya a otros interesados directos pertinentes.>

**Asunto:** Respuesta a una petición de verificación (artículo 10 del RSI) relacionada con <indique el evento> en <indique la ubicación>

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

**SOLO PARA USO OFICIAL**

**Esta comunicación es solo para uso oficial, no para difusión pública. Queda a discreción de los destinatarios su distribución con fines operativos a los funcionarios de salud pública pertinentes de su organización o país.**

Estimados colegas de la OMS:

Con referencia a su reciente petición de verificación, sírvanse tomar nota de la información más reciente sobre <indique el evento en cuestión> en <indique el país>, que se presenta a continuación.

<Incluya los pormenores del evento y otra información pertinente; si procede, también incluya lo siguiente:

* definiciones de caso;
* resultados de laboratorio;
* origen y tipo de riesgo;
* número de casos y muertes;
* condiciones que influyen en la propagación de la enfermedad; y
* medidas de salud aplicadas.>

**USO DEL INSTRUMENTO DE DECISION – ANEXO 2 DEL RSI**

Con base en el instrumento de decisión que figura en el anexo 2 del RSI (2005), la evaluación del <indique el país y departamento, es decir, el ministerio de salud del país en cuestión> es como sigue:

**\*¿El evento se relaciona con la viruela, la poliomielitis por poliovirus salvaje, la gripe humana causada por un nuevo subtipo de virus (incluido el H5N1) o el SARS?** Sí o no

**1.****¿Tiene el evento una repercusión de salud pública grave?**

Sí o no. <Incluya la base teórica que explica el riesgo.>

**2.****¿Se trata de un evento inusitado o imprevisto?**

Sí o no. <Incluya la base teórica que explica el riesgo.>

**3.****¿Hay algún riesgo significativo de propagación internacional?**

Sí o no. <Incluya la base teórica que explica el riesgo.>

**4.****¿Hay algún riesgo significativo de restricciones internacionales a los viajes o al comercio?**

Sí o no. <Incluya la base teórica que explica el riesgo.>

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

<Agregue otras notas si procede, por ejemplo:

**NOTA PARA LA OMS:** Si este evento debe publicarse en el sitio web seguro del Sitio de Información sobre Eventos o darse a conocer por otro medio a los Centros Nacionales de Enlace o al público, esperamos tener la oportunidad de examinar previamente el texto de toda propuesta de comunicación y formular observaciones al respecto.>

\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_

Si necesita más información, no dude en comunicarse con el Centro Nacional de Enlace de <indique el país>.

Reciba un saludo cordial,

Centro Nacional de Enlace de <indique el país>

< Agregue el bloque de la firma.>

# Apéndice 9a: Intercambio bilateral de información con arreglo al artículo 44 (plantilla)

***Finalidad:****Informar a las autoridades competentes del país (mediante los Centros Nacionales de Enlace para el RSI) sobre los casos y sus contactos, así como los eventos y riesgos, para fines de seguimiento y adopción de medidas de salud pública (por ejemplo, localización de contactos cuando se trata de enfermedades muy infecciosas como el sarampión).*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Para:** <Incluya los correos electrónicos de los CNE pertinentes tomados de la lista del SIE.>

**Cc:** Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI; oficina de la OMS en el país; correo electrónico del CNE de <indique el país>; directores técnicos

**Bcc:** <Incluya a otros interesados directos pertinentes.>

**Asunto:** Notificación de información (artículo 44 del RSI) relacionada con <indique el evento> en <indique la ubicación>

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

**SOLO PARA USO OFICIAL**

**Esta comunicación es solo para uso oficial, no para difusión pública. Queda a discreción de los destinatarios su distribución con fines operativos a los funcionarios de salud pública pertinentes de su organización o país.**

Estimado Centro Nacional de Enlace de <indique el país>:

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) (2005), que se refiere a la colaboración y asistencia, el Centro Nacional de Enlace de <indique el país> quisiera, en nombre del Gobierno de <indique el país>, notificar <facilite los pormenores del evento, p. ej., un caso de…, un contacto de…, un riesgo de…, un evento que afecta a….>

Si está interesado en recibir información relacionada con este evento, sírvase comunicarse con <indique el nombre del director técnico de XXX> (figura en el campo de copia del encabezado del mensaje de correo electrónico y su dirección completa de correo electrónico figura en el bloque de la firma).

*Director técnico:*

<Agregue el nombre y el bloque de la firma del director o directora técnica, por ejemplo:

Dra. Jane Doe

Epidemióloga

Ministerio de Salud de <indique el país>

Tel: + (555) 555-5555

Correo electrónico: jane.doe@emailaddress

Reciba un saludo cordial,

Centro Nacional de Enlace de <indique el país>

< Agregue el bloque de la firma.>

# Apéndice 9b: [Solicitud bilateral de información o confirmación de un evento de salud pública](#_top) con arreglo al artículo 44 (plantilla)

***Finalidad:****Solicitar información o la confirmación de un evento de salud pública a la OPS/OMS o directamente a otro CNE.*

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Para:** <Incluya los correos electrónicos de los CNE pertinentes tomados de la lista del SIE.>

**Cc:** Punto de Contacto Regional de la OMS para el RSI; oficina de la OMS en el país; correo electrónico del CNE de <indique el país>; directores técnicos

**Bcc:** <Incluya a otros interesados directos pertinentes.>

**Asunto:** Solicitud de información (artículo 44 del RSI) relacionada con <indique el evento> en <indique la ubicación>

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

**SOLO PARA USO OFICIAL**

**Esta comunicación es solo para uso oficial, no para difusión pública. Queda a discreción de los destinatarios su distribución con fines operativos a los funcionarios de salud pública pertinentes de su organización o país.**

Estimado Centro Nacional de Enlace de <indique el país>:

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) (2005), que se refiere a la colaboración y asistencia, el Centro Nacional de Enlace de <indique el país> quisiera, en nombre del Gobierno de <indique el país>, solicitar su asistencia para obtener más información sobre <indique el evento o la finalidad de la solicitud> o su confirmación.

<Facilite los pormenores del evento, rumor o artículo de prensa.>

Le agradezco de antemano su ayuda.

Reciba un saludo cordial,

Centro Nacional de Enlace de <indique el país>

<Agregue el bloque de la firma.>

# Apéndice 10: Cómo proteger con contraseña los archivos

1. Abra el archivo.
2. En la pestaña **Archivo**, haga clic en el ícono **Proteger documento.**
3. Seleccione **Cifrar con contraseña****.**
4. Escriba la contraseña cuando se le indique.
5. Haga clic en **OK****.**
6. Vuelva a escribir la contraseña cuando se le indique.
7. Haga clic en **OK****.**
8. El documento ha quedado protegido con contraseña.

Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud. Herramientas para el fortalecimiento de los Centros Nacionales de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional. Junio. Washington, D.C.: OPS/OMS; 2017

1. Los Estados Partes son los Estados Miembros y los Estados no miembros de la OMS, que han convenido en cumplir las obligaciones establecidas en el RSI (2005); contribuyen al marco jurídico mundial para la detección de los riesgos internacionales para la salud pública y de las ESPII y la respuesta frente a ellos. [↑](#footnote-ref-1)
2. Un Centro Nacional de Enlace para el RSI es un “centro nacional, designado por cada Estado Parte, con el que se podrá establecer contacto en todo momento para recibir las comunicaciones de los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI previstos en el Reglamento”. (Artículo 1 del RSI). [↑](#footnote-ref-2)
3. El horario laboral oficial del <indique el ministerio o departamento> es <indique el horario, p. ej., de 8:00 a 16:00 de lunes a jueves y de 8:00 a 15:30 los viernes (excepto los días feriados)>. [↑](#footnote-ref-3)
4. Si el lunes es un día feriado entonces el período de servicio debe comenzar el siguiente día de trabajo normal. [↑](#footnote-ref-4)
5. Esta actividad la lleva a cabo el Punto de Contacto de la OMS para el RSI en la Región de las Américas, por lo que se ha incluido en este PNT genérico. [↑](#footnote-ref-5)